

Constancia Secretarial. 2 de junio de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante allegó constancia de recibido de envío de la citación de la demandada, pero no allegó la copia cotejada de la citación.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE	:	HUMBERTO MEJÍA DUQUE
EJECUTADA	:	SILVIA HENAO GIRALDO
RADICADO	:	17001-31-03-002-2021-00058-00

Auto de sustanciación No. 410

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, realice las gestiones pertinentes para que lleve a buen término y en debida forma las diligencias de la notificación de la parte demandada, así poder integrar el contradictorio, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral primero del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 039 del 9 de junio de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria